Referencia:	**27094/2026**
Procedimiento:	**Expediente Administrativo de Medio Ambiente (MEDIO AMBIENTE)**
Interesado:	
Representante:	
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA (AESCOZ01)	

TRIBUNAL DE EXAMEN

INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICO DEL PROCESO SELECTIVO PARA L APROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 4 PLAZAS DE ARQUITECTO TÉCNICO, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE (BOME núm. 6356 de fecha 24 de febrero de 2026)

Con el fin de garantizar la integridad del proceso, la igualdad de oportunidades entre las personas aspirantes y evitar actos de fraude, y en ejercicio de la “potestad de policía” reconocida por la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo) de 23 de septiembre de 1988, el Tribunal acuerda lo siguiente:

NORMAS GENERALES

1. **El segundo ejercicio se realizará el día 3 de Noviembre de 2026, martes, en el Salón Verde del Palacios de la Asamblea, sito en Plaza de España s/n.**

2. **El llamamiento será único y dará comienzo a las 17:00 horas. El control de acceso e identificación se iniciará a las 17:00 horas y permanecerá abierto hasta las 17:30 horas**, momento en el que **se cerrará definitivamente el control de acceso.** La negativa a someterse a dicho control implicará la exclusión del ejercicio.

 En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, hubiese de modificarse el lugar, la fecha o la hora de celebración del segundo ejercicio, dicha modificación se publicará en el Boletín Oficial de Melilla y en el Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma, pudiendo consultarse igualmente en la página web de la Ciudad.

 Esta publicación podrá ser sustituida por notificación fehaciente individualizada a las personas interesadas.

3. Las personas aspirantes sólo podrán permanecer en el aula con su documento identificativo.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16346572120245333211 en *https://sede.melilla.es/validacion*

4. Queda terminantemente prohibido portar teléfonos móviles, relojes, llaves de vehículo, bolígrafos de cualquier tipo, pendientes, pulseras, bolsos, mochilas u otros objetos y complementos personales.

 Como única excepción, se permitirá el acceso al aula con una botella de agua transparente y sin etiqueta.

 Ni los miembros del Tribunal ni el personal colaborador se harán responsables de la custodia de ningún objeto.

 El incumplimiento de dichas normas, así como cualquier intento de copia, uso de dispositivos electrónicos no autorizados, materiales prohibidos o cualquier otra conducta fraudulenta, será comunicado de forma inmediata por el miembro del Tribunal o colaborador correspondiente.

 Una vez iniciado el examen y durante los diez minutos siguientes se permitirá la salida del aula. Transcurrido este tiempo no se permitirá la salida del aula hasta la finalización del tiempo concedido para la realización del ejercicio.

5. Se hará entrega a las personas aspirantes del siguiente material y documentación:

 - **Un (1) bolígrafo azul**.
 - **Un (1) sobre blanco tamaño folio (A-4) sellado**.
 - **Un (1) sobre blanco tamaño cuartilla (A-5)**, para la indicación de “DATOS PERSONALES”
 - **Diez (10) folios sellados,** sin perjuicio de los que se precisen para el desarrollo del ejercicio.
 - **Una (1) hoja de las Instrucciones** que firmarán las personas aspirantes, en la que se hace constar que han sido informadas de las normas generales y del desarrollo del ejercicio.

DESARROLLO DEL EJERCICIO

1. Una vez realizado lo mencionado en el punto anterior, antes del inicio de la prueba, se informará a las personas aspirantes sobre las instrucciones necesarias para su desarrollo.

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16346572120245333211 en *https://sede.melilla.es/validacion*

2. Posteriormente, se procederá a la extracción al azar de tres (3) temas de la parte específica del programa y se indicará la hora de comienzo y de finalización del ejercicio. El Tribunal facilitará en la sala un reloj visible que marcará el tiempo.

3. Una vez iniciado el examen, no se permitirá la salida del aula, salvo causas excepcionales, realizándose la misma de uno en uno, y con entrega previa del DNI o documento sustitutivo al responsable del aula, quién valorará se deben ser o no acompañados.

4. Siguiendo las bases de la convocatoria publicadas en el BOME núm. 6356 de fecha 24 de febrero de 2026, el ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos (2) horas, dos temas de los tres extraídos al azar de la parte específica del programa de esta convocatoria, siendo este ejercicio de carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes.

5. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas seleccionados para pasar al siguiente ejercicio. La puntuación de este ejercicio será la media de los dos temas.

6. Cualquier marca o señal identificativa en sobres o folios dará lugar a la anulación del examen.

7. La persona aspirante deberá numerar los folios y escribir únicamente en el anverso de cada uno, que será el lado en el que figure el sello, dejando en blanco el reverso. El incumplimiento de esta instrucción supondrá automáticamente la consideración de no apto, con una calificación de 0 puntos.

8. Únicamente podrá utilizarse en la ejecución del ejercicio el bolígrafo facilitado, y no se podrá usar ningún tipo de material corrector (típex) ni realizar en los folios ningún tipo de marca o señal identificativa. En caso de equivocación, el texto incorrecto deberá encerrarse entre paréntesis y tacharse de forma clara y limpia mediante una única línea. El incumplimiento de esta instrucción supondrá automáticamente la consideración de no apto, con una calificación de 0 puntos.

CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN DEL EJERCICIO

De conformidad con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria, relativa al sistema selectivo, y en particular en lo referido al Segundo Ejercicio de la fase de Oposición Libre, el Tribunal valorará el ejercicio atendiendo a los siguientes criterios:

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16346572120245333211 en *https://sede.melilla.es/validacion*

"El Tribunal calificará el ejercicio valorando el contenido, la claridad expositiva y estructura, referencias legislativas, doctrinales y jurisprudenciales, así como la calidad de la expresión escrita".

En la valoración de la claridad expositiva y la estructura, el Tribunal tendrá en cuenta la existencia de una introducción que sitúe el tema y su marco normativo, un desarrollo ordenado y equilibrado de sus contenidos y una conclusión o síntesis final.

Los criterios generales ponderarán un máximo de un 10%, puntuando un 90% los criterios específicos.

Dichos criterios de valoración de los temas extraídos al azar se publicarán antes de la corrección de los ejercicios.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

La Jefa de Sección de Personal
y Formación

Documento firmado electrónicamente por
FRANCISCA FERNANDEZ DEL CARMEN

9 de octubre de 2026
C.S.V.:16346572120245333211

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16346572120245333211 en *https://sede.melilla.es/validacion*